

“¿Por qué fracasan los países?”

Una investigación publicada hace muy poco tiempo, escrita por dos economistas muy prestigiados internacionalmente, Daron Acemoglu y James A. Robinson, parte de la siguiente pregunta: “¿qué hace que algunos países se enriquezcan mientras otros continúan tercamente en la pobreza?”.

A lo largo de su investigación encuentran diversas respuestas, pero hay algunas relacionadas con la justicia y su razón de ser que no han recibido la suficiente atención. Cuando se trata el tema, la respuesta inmediata apunta a los tribunales, cuya reforma con nuevas leyes y normas parece no sólo necesaria sino suficiente. No lo es. De lo que se trata es de limitar el poder de las élites económicas y políticas, pues sin ese límite los ricos serían inescrupulosamente más ricos y los políticos se perpetuarían en el poder sin ocuparse de los problemas que atañen a los distintos países. La razón de ser del Estado de derecho es evitar el abuso, y el sistema judicial lo debe garantizar.

En los últimos días, el país ha escuchado al Presidente del Estado Plurinacional, a la Ministra de Justicia y otras autoridades del poder ejecutivo y la Asamblea Nacional, hacer duras críticas contra el sistema judicial en todos sus ámbitos, planteando además una quinta reforma de este poder del Estado.

No sabemos todavía en qué consistiría tal reforma, ni cuál el rumbo que podría tomar, sin embargo, es muy probable que se concentre en la organización y funcionamiento del poder judicial, buscando una vez más su mejoría, cuando lo verdaderamente importante es buscar el acceso de la mayoría de los bolivianos al conocimiento de sus derechos y a la justicia, devolviéndole a este poder su independencia.

A este respecto cabe notar que el 25 de enero de 2014 se promulgó la Ley N° 483 del Notariado Plurinacional. Ésta debería ser una buena noticia pues todo esfuerzo de legislación para modernizar, actualizar y mejorar la gestión de la justicia debe ser bienvenido. En la mencionada ley se transfieren algunas competencias propias del poder judicial a los notarios, con el objetivo de alivianar la carga procesal de las cortes de justicia del país. Esto representa un importante avance.

Lo lamentable es que los notarios, que eran nombrados por el poder Judicial ahora pasarán a ser nombrados por la Dirección Plurinacional de Notarios, que es a su vez designado por el Presidente del Estado Plurinacional. Esto quiere decir que los notarios dependerán del poder ejecutivo y ya no serán parte del poder judicial, de manera que lo que en realidad está ocurriendo es que se están transfiriendo competencias judiciales al poder ejecutivo.

La legislación comparada muestra que, en general, los notarios son parte del poder Judicial, por ejemplo eso ocurre en Brasil, Chile, Argentina, España. La excepción es Venezuela.

En consecuencia estos hechos ponen en duda la verdadera voluntad de renovar y modernizar el poder judicial. Al contrario, se pone en riesgo el Estado de derecho porque de este modo no se ponen límites a las élites políticas.

La institucionalidad del poder judicial se debilita justamente cuando más se la necesita fuerte.

Por: **Marcelo Salinas Gamarra** Periodista Invitado

COPYRIGHT © 2014 Editorial Canelas. Prohibida su reproducción total o parcial, así como su traducción a cualquier idioma sin autorización escrita de su titular.

(Impreso el 07/03/2014)